

## INFORME PRELIMINAR PARA LA O.E.A Y EL CENTRO CARTER SOBRE EL PROCESO DEL REFERENDO REVOCATORIO PRESIDENCIAL

Nos dirigimos a ustedes, en su carácter de Observadores Internacionales del Referendo Revocatorio, con el objeto de expresar nuestra profunda preocupación por la situación planteada como consecuencia del proceso y resultados del Referéndum Revocatorio del mandato presidencial.

### I. CONTEXTO DEL REFERENDO REVOCATORIO PRESIDENCIAL

- Referendo Consultivo: En noviembre del 2002, el Consejo Nacional Electoral, C.N.E., recibió las firmas para activar el Referendo Consultivo que solicitaba al Presidente la renuncia a su cargo. El CNE, luego de comprobar que había las firmas necesarias, convocó el RC para el 2 de febrero del 2003, el cual fue suspendido por el Tribunal Supremo de Justicia, TSJ, bajo argumentos vinculados a la conformación del CNE lo cual conculcó el derecho constitucional de los peticionarios.
- Polarización política: Los ciudadanos estamos sometidos desde hace 5 años a una confrontación política y social que ha fragmentado a la familia venezolana y ha amenazado la paz de la República (11 de abril 2002, paro diciembre 2002, Altamira 2003, 27 de febrero 2004, entre otros).
- Mesa de negociación y Acuerdos: La gravedad de la crisis política venezolana llevó a conformar la Mesa de Negociación y Acuerdos para lograr una salida constitucional, democrática, pacífica y electoral. Luego de más de seis meses de arduas negociaciones, gobierno y oposición, con la facilitación de la Organización de Estados Americanos, OEA, el PNUD y el Centro Carter, firmaron el Acuerdo del 29 de mayo de 2003 mediante el cual el gobierno se comprometía a facilitar el Referendo.
- Nombramiento de Rectores del CNE: Luego de la sentencia del TSJ, el CNE se paralizó a la espera del nombramiento de los nuevos Rectores por parte de la Asamblea Nacional lo cual no ocurrió. Ante esta situación, el TSJ procedió a nombrarlos el 25 de agosto del 2003, cuando ya se había activado el derecho al Referendo Revocatorio (20 de agosto 2003).
- Rechazo firmas recolectadas antes del 20A: La primera decisión del nuevo CNE fue rechazar la solicitud de más de 4 millones de venezolanos para activar el RRP aludiendo tecnicismos no esenciales: firmas suscritas "de manera extemporánea por anticipada" y las planillas que no constituían "una solicitud formal" dirigida al órgano electoral.

### II. ANTECEDENTES DEL REFERENDO REVOCATORIO PRESIDENCIAL

- Normativa del RR: El nuevo CNE aprobó una normativa para Referendos Revocatorios que limitaba el derecho constitucional y la participación ciudadana:
  - o Impresión de las planillas de recolección en papel moneda y solo para 66 % de los electores;
  - o Imposición de control electoral a la recolección de firmas, evento de carácter ciudadano;
  - o Limitación en el número de centros de recolección a 2.700;

- No se permitió la recolección en el exterior del país;
  - Se limitó el tiempo de recolección a 4 días y sólo el último día los centros podían permanecer abiertos después de las 6 p.m. si había cola;
  - Asignó 12,5 % de las planillas para la recolección de firmas de forma itinerante.
- Reafirmazo:
- *Amedrentamiento:* Los centros de firmado ubicados en sectores controlados por grupos del oficialismo sufrieron asedios, agresiones y hasta destrucción del material, como consta en informes de los observadores y periodistas internacionales que asistieron al evento del Reafirmazo. Representantes del gobierno (Ministra del Trabajo) estimularon a los electores a firmar varias veces para invalidar así sus firmas. Antes de culminar el evento, representantes del ejecutivo convocaron a sus seguidores a la calle alegando fraude;
  - *Venezolanos en el exterior:* El CNE les impidió ejercer su derecho;
  - *Se recabaron 3.448.747 firmas.*
- Verificación de firmas:
- *Criterios de invalidación:* La norma establece 5 criterios, sin embargo el CNE aplicó 38 criterios para anular firmas;
  - *Resultados:* El CNE no aprobó la solicitud ciudadana ya que envió a reparo a 1.192.914 de firmantes y eliminó, sin derecho a reparo, en forma arbitraria, 375.241 firmas;
  - *Base de datos de firmantes:* Durante el lapso transcurrido entre la finalización de la revisión de las firmas y la convocatoria a los reparos, el CNE entregó 6 versiones oficiales de esta base de datos de la cual dependían los Reparos.
- Reparos:
- El CNE convocó a los reparantes a firmar en 3 días en los centros de recolección, incluidos a quienes firmaron en planillas itinerantes;
  - Este evento permitió lograr las firmas necesarias para convocar el RRP;
  - Intimidación selectiva e individual de los firmantes con derecho a reparo para que retiraran sus firmas (95.777 firmantes retiraron sus firmas, de acuerdo a boletín del CNE)
- Lapsos del RR: A pesar de que la normativa que rige los Referendos Revocatorios establece un plazo de 155 días para su ejecución, el Directorio del CNE que asumió el 25 de agosto de 2003, violando su propia normativa, permitió el ejercicio del derecho constitucional el 15 de agosto de 2004, 362 días después de activado el derecho a referendo, es decir, 207 días de retraso a los que establece la normativa. De éstos, 184 días son imputables directamente al CNE.

### III. REFERENDO REVOCATORIO

Luego de aceptadas las firmas, el CNE convoca el RRP para el 15 de agosto, solo 4 días antes de vencerse la fecha límite para ejercer el derecho constitucional a revocar al Presidente.

- Normativa obstaculizadora del derecho: La normativa aprobada por el CNE y los instructivos de la Junta Nacional Electoral complicaron el proceso del Referendo:
- *Sistema de votación:* A pesar de que las "Normas Para Regular Los Procesos De Referendos Revocatorios De Mandatos De Cargos De Elección Popular" - Resolución 031030-717 de fecha 30/10/2003 - en su artículo 50 establece que la votación es

manual (“el acto de votación es manual, y a tal efecto, los miembros de las mesas electorales cumplirán con los procedimientos establecidos en los manuales e instructivos dictados por el CNE”), el CNE decidió adelantar un proceso automatizado:

- El CNE decide utilizar máquinas de votación previstas para las elecciones regionales;
  - Se ignora el proceso de licitación y se procede a la asignación directa del contrato de las máquinas sin licitación;
  - Las máquinas fueron programadas para dar al elector una papeleta en la cual constaba su voluntad (SI o NO) y que debía ser depositada en una urna electoral. El escrutinio se hizo en forma automática sin opción de verificarlo y auditarlo en las mesas transmitiendo los datos de cada máquina a los centros de recopilación y luego la máquina emitía el acta electoral;
  - *Máquina capta-huellas:* Sin discusión previa ni licitación, el CNE impuso el uso de estas máquinas bajo el argumento de evitar la votación múltiple, criterio no demostrado como masivo en los procesos de recolección y reparo de firmas;
  - *Control de publicidad:* A pesar de que las normas de Publicidad y Propaganda establecían restricciones, el CNE no impuso control alguno a las cadenas del Presidente ni a la programación y propaganda pro-gobierno en los medios de comunicación y en edificios del Estado;
  - *Uso de los recursos del estado y participación de los funcionarios públicos en la campaña electoral.* - Uso abusivo de publicidad en medios y edificios del Estado, a favor de la opción del NO así como proselitismo de funcionarios y las cadenas presidenciales en medios masivos, sin que el Poder Electoral se pronunciara al respecto.
  - *Observación internacional:* Impuso restricciones a los Observadores Internacionales en cuanto al inicio de su observación y al acceso a la información crítica para el proceso y a su capacidad para difundir las conclusiones. Además, favoreció la presencia de Observadores de organizaciones afines al gobierno y no dio credenciales a organizaciones reconocidas como la Internacional Socialista.
- Rechazo a requerimientos de la oposición: La mayoría de los planteamientos de la oposición relacionados con auditoría de los procesos, los sistemas y los equipos: ampliación de la muestra y revisión de todo el sistema electoral, desde las máquinas de votación hasta los servidores de totalización ni la violación a la cadena de la prueba.
- Personal CNE: Un importante grupo de funcionarios que no simpatizaba con el Gobierno fue obligado a tomar vacaciones, jubilado anticipadamente o separado arbitrariamente de sus cargos.
- Juntas regionales y municipales: A pesar de ser elegidos por sorteo, los seleccionados fueron destituidos por órdenes directas de la JEN y sustituidos por afectos al partido de gobierno el día previo a la celebración del RRP.
- Ejercicio del voto:
- *Reducción de la abstención:* El último informe oficial del CNE indica que 8.502.114 electores participaron cuando llevan escrutadas 80 % de las actas;
  - *Retrasos en el proceso:* Hay reportes de votantes que indican que invirtieron un promedio de 9 horas en línea para ejercer su derecho (3 o 4 veces mas que en procesos anteriores).

- o *Cambios de horario:* El CNE extendió el horario de los centros de las 4 p.m. a las 8 p.m. Luego hizo otra extensión de horario hasta las 12 a.m. Los escrutinios terminaron sobre las 2 a.m.
  - o *Máquinas capta-huellas:* Ante la lentitud del proceso de votación, el CNE aprobó en la tarde que se trasladara el uso de las capta-huellas al final del proceso de votación;
  - o *Observadores:* El CNE acreditó a cerca de 100 observadores de la OEA y del Centro Carter.
- Resultados: El CNE, sin el apoyo de los Rectores Zamora y Mejías, dio su primer informe a las 4 de la madrugada, con 16,5 % de diferencia del NO sobre el SI, tendencia que fue avalada el lunes, a pocas hora de culminado el Referendo, por la OEA y el Centro Carter.
  - Exit polls: Varias organizaciones realizaron exit polls durante el día de las votaciones. Súmate, asesorada por la empresa Penn, Schoen and Berland, tomó 20.500 muestras en 267 centros y sus resultados fueron 59,4 % para el SI y 40,6 % para el NO. La organización hizo el cruce de votos por el SI con el número de firmantes por centros donde se realizó el exit poll.
  - El Conteo Rápido, realizado a partir de las actas por Súmate en 267 centros, obtuvo resultados muy similares a los obtenidos por OEA - Centro Carter y los del CNE.
  - Centro de totalización CNE: El acceso de los rectores Zamora y Mejías, testigos de la oposición y observadores internacionales estuvo estrictamente controlado durante todo el día. En particular, en el momento de realizar la transmisión y totalización de las actas, en el cual inclusive se hizo salir al grueso del personal técnico.

#### IV. AUDITORÍA

- El CNE no aceptó la ejecución de la auditoría en caliente consistente en el conteo exhaustivo de las papeletas durante el escrutinio;
- La dificultad para ejecutar algunas pruebas previas al Referendo Revocatorio fue compensada por el CNE con la oferta de auditoría del 3% de las máquinas que luego fue reducida al 1%;
- El sábado 14, un día antes del Referendo Revocatorio, el CNE decidió conducir la auditoría posterior donde se contrastaría el contenido de las urnas con las actas de escrutinio, en solo 20 de los 336 municipios en 14 de los 24 estados del país. Lo cual limitó la muestra a un universo de 1719 centros y 3205 mesas con un total de 7927 máquinas;
- El domingo 15, entre 6 y 7 PM se seleccionó una muestra de 192 máquinas, las cuales debían ser auditadas inmediatamente terminado el acto electoral en la propia mesa de votación, revisando el contenido de las urnas y verificando su coincidencia exacta con el acta de la máquina correspondiente y con el número de electores registrados votando en el cuaderno;
- Una vez concluido el acto de votación sólo se efectuaron 84 auditorías y en sólo 27 de ellas con presencia de auditores de la oposición. Para estas auditorías se impidió la presencia de los testigos de la mesa, quienes fueron desalojados del recinto, e incluso el Plan República impidió el ingreso de los observadores internacionales y/o a testigos acreditados en la mesa para presenciar la auditoría;
- No existió un manual claro de auditoría o los auditores no recibieron el entrenamiento adecuado ya que hubo sitios donde la auditoría consistió sólo en contar el total de

- votos en las urnas sin discriminar cuántos votos habían por el SI y cuántos por el NO contra el número reflejado en las actas;
- Los resultados de la auditoría de cada una de las urnas fueron reflejados en un documento SIN copias y ese original se lo reservó el CNE.
  - Aún el CNE no ha publicado los resultados detallados de dichas auditorías ni su metodología;
  - En la totalidad de las mesas de votación, inmediatamente concluido el acto, los efectivos del Plan República movieron las urnas fuera del recinto electoral y las concentraron en las 26 guarniciones militares de todo el país en donde se encuentran sin custodia civil;
  - Existen denuncias públicas de la aparición de boletas de votación al día siguiente en sitios públicos, lo cual indica violación al resguardo de los votos;

Ante las abismales diferencias presentadas entre el exit poll y los resultados oficiales, los firmantes y los votos por el SI, Súmate consideró indispensable solicitar una auditoría que contrastara el número de votos en las urnas con el de las actas de votación para garantizar la transparencia del proceso electoral y tranquilizar a los ciudadanos y así lo informó públicamente. Consideró que dicha auditoría debía incluir:

- Determinación del tamaño y escogencia del método de la muestra;
- Custodia del material una vez realizada la escogencia;
- Presencia de ambas partes en todas las fases del proceso;
- Revisión del estado de las cajas contentivas de las papeletas de votación y comprobación de la firma de los testigos de cada mesa en los respectivos cintillos;
- Determinación de la existencia en cada papeleta de los números 1 y 2, al lado de los vocablos SI y NO;
- Verificación de correspondencia entre los votos correspondientes al SI y al NO que se encuentren en las urnas y los listados de votos emitidos por las máquinas;
- Los términos de la auditoría deben ser producto de un acuerdo entre las partes;
- Tener claramente definidas las consecuencias de las posibles irregularidades que puedan ser detectadas.

Asimismo, Súmate señaló que fue excesivo el lapso durante el cual las urnas estuvieron fuera de la custodia de autoridades civiles aceptadas por ambas partes. Cabe destacar que, durante el proceso electoral, el General Julio Quintero Vitoria comandante del Comando Unificado de las Fuerzas Armadas Nacionales (CUFAN) y al mando del Plan República (operativo encargado del resguardo del material electoral y de las instalaciones donde se efectúa el proceso), declaró no estar sometido a la autoridad del CNE y sólo obedecer órdenes del Presidente de la República.

La auditoría acordada por el Centro Carter y el CNE no consideró la solicitud de la oposición: ampliación de la muestra y revisión de todo el sistema electoral, desde las máquinas de votación hasta los servidores de totalización, ni la violación a la cadena de la prueba (las urnas de votación se movieron de los centros a las guarniciones militares). Además, la muestra a auditar fue escogida en las computadoras del órgano electoral. Dadas estas condiciones, la oposición decidió no participar en dicha auditoría.

Hay que señalar que el trato del CNE fue muy diferente durante el proceso de verificación de firmas cuando los representantes del gobierno exigieron la revisión de las firmas y de las huellas de quienes solicitaron el RRP y el CNE aplicó criterios no previstos en las normas tales como "huella chiquita", "huella grande", "doble huellas" y las llamadas planillas de caligrafía asistida. Para obligar, de esta forma, a más de un millón de

firmantes a confirmar su voluntad, invirtiendo de esta forma la carga de la prueba, lo cual viola la legislación vigente en Venezuela.

## V. CONCLUSIONES

1. El Poder Electoral es un poder independiente de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela pero la mayoría de su Directorio está claramente parcializado con el gobierno y el cuerpo colegiado se encuentra fracturado. Esto quedó claramente de manifiesto la noche del 15 de agosto. Las decisiones del CNE obstaculizaron la realización del Referendo Revocatorio durante todo el proceso:
  - a. Se estableció una engorrosa normativa que, además, fue modificada varias veces para complicarlo.
  - b. El proceso que debió realizarse en un máximo de 155 días de acuerdo a la norma, culminó 362 días después de activado el derecho a solicitar el RRP, con 207 días de retraso de los cuales 184 días son imputables al Directorio del CNE-
  - c. El proceso de Reparos que impuso condiciones asimétricas ya que podían retractarse quienes firmaron pero no lo podían hacer quienes no habían firmado, la opción de retiro de la firma no está contemplado en la norma.
  - d. Un engorroso proceso de votación que obligó al elector a esperar hasta 14 horas, y 9 horas en promedio, para ejercer su derecho, además de la intimidación a funcionarios públicos, contratistas y ciudadanos cuyos ingresos económicos dependan del Estado.
  - e. La imposibilidad de realizar auditoría al software de las máquinas de votación, de contar las papeletas para contrastarlas con el acta de votación y de cotejar la muestra ofrecida por el CNE, y establecida en la norma, de 1 % de las mesas ante testigos del gobierno y de la oposición. El único elemento físico e inalterable electrónicamente que podría ser utilizado como prueba en un proceso de auditoría es la boleta de votación impresa por la máquina SAES – 3000. La sociedad civil perdió control de las boletas en cuanto terminó el proceso de votación.
2. El CNE impuso límites a la Observación Internacional con un reglamento coercitivo que llevó a reconocidas organizaciones, como la Unión Europea a no asistir. Los representantes del Centro Carter y la OEA fueron testigos de las irregularidades y de las condiciones que el CNE le impuso a los electores, sin duda, limitantes del ejercicio del derecho político. Como testigos de este proceso y conocedores de la situación que ha vivido Venezuela consideramos que la decisión de validar los resultados ha debido esperar y que la paz en Venezuela merecía realizar una auditoría transparente y cuyos resultados fuesen creíbles para TODOS los venezolanos.
3. Súmate, como organización de ciudadanos que promueve y defiende el ejercicio de los derechos políticos de TODOS los venezolanos, reconoce y agradece el papel desempeñado por la Organización de Estados Americanos y el Centro Carter en momentos muy difíciles para Venezuela. No tenemos duda alguna de la buena voluntad y del deseo de colaborar en la defensa de la democracia en nuestro país. Sin embargo, alertamos sobre los riesgos de una observación internacional que, por limitaciones de tiempo, no considere todos los hechos, vinculantes o no, y cuyos resultados, en vez de contribuir a generar paz y transparencia, puedan terminar convalidando, involuntariamente, injusticias e irregularidades que afecten el futuro de países con situaciones similares a la de Venezuela.

4. Consideramos de vital importancia que se inicie de inmediato un debate internacional para establecer los estándares sobre transparencia electoral -especialmente en casos de votación electrónica- y sobre observación internacional con el objeto de lograr que sean asumidos por la normativa de las organizaciones de integración internacional y, de esta manera, que sean de cumplimiento para todas las naciones.